

El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

DERECHO DE SOBERANIA ALIMENTARIA

Ingresada por



Rosa Cheuquecoy C.
Personal

Pueblo

Mapuche

Patrocinio

- Comunidad Indígena AMULEY KVZW (PJ N° 1776)
- Comunidad Indígena CACIQUE PEDRO COLILLAN (PJ N° 384)
- Comunidad Indígena AGUSTIN CURRIN (PJ N° 838)
- Comunidad Indígena SOTO CALFUQUEO (PJ N° 1313)
- Asociación Indígena CHIÑOFCUE ÑI PALIN (PJ N° 822)
- Comunidad Indígena IGNACIO ELGUETA (PJ N° 88)
- Comunidad Indígena CHEUQUECOI FUCHAHUINCA (PJ N° 2025)
- Comunidad Indígena JOSE CURINAO (PJ N° 2096)
- Comunidad Indígena AILLAN MARILLAN (PJ N° 1767)
- Comunidad Indígena MANUEL COLIQUEO LIENCURA (PJ N° 1812)
- Comunidad Indígena LONCON (PJ N° 824)
- Comunidad Indígena DOMINGO GUAQUILAF (PJ N° 923)
- Asociación Indígena ELTUN CUSACO (PJ N° 838)
- Asociación Indígena CONSEJO DE LONKO DE NUEVA IMPERIAL (PJ N° 831)
- Agrupación de Desarrollo Comunitario Küme Folil (N° 322038)
- Club Deportivo Juventus de Huayecollan (N° 902289-0)

Tema y Comisión

Derecho al sustento alimenticio
4 - Derechos Fundamentales

Construcción de la norma

I) GENERALIDADES.

La presente propuesta surge de las reuniones (trawün) del 18-12-2021 y el 10 -01-2022, de miembros pertenecientes a las siguientes comunidades indígenas de la comuna de Nueva Imperial, Región de la Araucanía:

- 1) Comunidad Cusaco
- 2) Comunidad Pedro Colillán
- 3) Comunidad Bisquico
- 4) Comunidad Soto Calfuqueo
- 5) Comunidad Central Malalcahuello
- 6) Comunidad Coipuco
- 7) Comunidad Domingo Huaiquilaf (Hualle Coyam)
- 8) Comunidad Aiyán Marillan (Tromen Huichucon)

- 9) Comunidad Cheuquecoi Fucha Huinca
- 10) Comunidad Álvarez Guaiquin

Reunión del 18-12-2021 se realizó en forma presencial entre las 10:30 horas a las 14:00 horas, en la Comunidad Pedro Colillan del sector Chinofcue, de la comuna Nueva Imperial, Región de La Araucanía. Reunión del 10-01-2022 se realizó en formato telemático, vía plataforma Google Meets.

II) PROBLEMAS DISCUTIDOS.

En estas reuniones los asistentes, expusieron y debatieron los siguientes asuntos

- Agua vendida, agua privatizada
- Educación y Lengua mapuche
- Forestales, daña la tierra, genera pérdida económica. Forestales traen puma, zorros, son insertados en las forestales.
- Ley que proteja las tierras, agua, lof.
- Protección del territorio
- Perros abandonados en el lof generan daños
- Protección a las floras y fauna y no permitir especies de otras faunas.
- Kúme mogén, vivir en armonía y en nuestra lengua.
- El territorio es un todo, hay lengua, cultura, forma de vivir, protección de la flora y fauna, protección agua.
- Devolución del territorio.
- Protección de la familia mapuche
- Protección de los cultivos y semillas mapuche, y de los demás pueblos.
- Relaciones pueblo- nación mapuche con la administración del Estado

Expuestos dichos temas, los asistentes señalaron que era necesario acordar normas constitucionales, que buscaran hacerse cargo de estos temas, que han sido demandas al Estado de Chile.

Objetivo de la norma

Para solucionar el QUINTO PROBLEMA "PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, SEMILLAS Y PRODUCTOS MAPUCHE ANTE LA APROPIACIÓN DE EMPRESAS DE ELLAS", se propone en esta iniciativa norma sobre "DERECHO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA". Los elementos de dicha norma son:

- 1) La soberanía alimentaria, deriva del derecho a la libre determinación
- 2) Los Pueblos y Naciones Indígenas Preexistentes tienen el derecho de decidir sus formas de cultivos, proteger sus semillas, productos, plantas medicinales y alimentos propios
- 3) la alimentación saludable es parte del kúmen (el buen vivir)
- 4) Se debe educar en materia de alimentación, formas de cultivos a fin de revalorizar la agricultura, ganadería y alimentación de los pueblos y naciones indígenas.

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

ARTÍCULO XX. "En el ejercicio del derecho a la libre determinación, cada Pueblo y Nación Indígena Preexistente tiene el derecho colectivo de determinar y ejercer sus propias formas de alimentación, agricultura, ganadería, actividades forestales y demás actividades que digan relación con la obtención y producción de alimentos y medicinas.

El Estado deberá garantizar y proteger, por medio de la Constitución y la ley, aquellas formas de alimentación, actividades silvoagropecuarias y demás actividades que digan relación con la obtención y producción de alimentos y medicinas, que sean propias de los Pueblos y Naciones indígena Preexistentes.

El Estado deberá proteger, por medio de la Constitución y la ley, aquellas semillas, cultivos, productos, frutos, vegetales, plantas, hongos, medicinas, preparaciones, que sean propios o identificados con los Pueblos y Naciones Indígenas Preexistentes, ya que dichos elementos forman parte de sus historias, patrimonios, culturas y cosmovisiones. El Estado deberá desarrollar las medidas legislativas y reglamentarias tendientes a evitar y sancionar la apropiación por terceros de dichos elementos. Ninguna persona, bajo ninguna circunstancia, podrá obtener derechos de propiedad, comerciales o industriales sobre los mencionados elementos.

El Estado deberá diseñar y ejecutar políticas públicas tendientes a reglamentar que las actividades silvoagropecuarias que se desarrollen en el país, sean de carácter sustentable, respetando el buen vivir (kume moguen) y los derechos reconocidos por la presente norma, como los demás derechos colectivos de los Pueblos y Naciones Indígenas Preexistentes.

En el ejercicio del derecho a la educación, los Pueblos y Naciones indígenas Preexistentes, podrán educar a sus miembros sobre sus propias formas de alimentación, agricultura, ganadería, actividades forestales y demás actividades que digan relación con la obtención y producción de alimentos y medicinas.”

Archivos Adjuntos

1. 32 kb

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 Daniel Barrera B.
26 Ene

Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
26 Ene

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.
26 Ene

**INICIATIVA INDÍGENA CONSTITUCIONAL MAPUCHE
DERECHO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA**

DE: Comunidades Mapuches y personas mapuches que suscriben patrocinando las presentes iniciativas convencionales constituyentes, conforme al artículo 22 y demás pertinentes del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA INDÍGENA de la Convención Constitucional.

PARA: Convención Constitucional.

NOMBRE PROPUESTA DE NORMA: Derecho de Soberanía Alimentaria.

COMISION RELACIONADA CON LA INICIATIVA: Comisión sobre Derechos Fundamentales.

TEMA: Derecho al sustento alimenticio

DATOS DE QUIEN PRESENTA LA INICIATIVA PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

NOMBRE COMPLETO: Rosa del Carmen Cheuquecoy Collinao

RUN: 15.704.822-8

TELEFONO 1: + 56952557280

TELEFONO 2 (OPCIONAL): +56949776269

EMAIL 1: ochisayen@gmail.com

EMAIL 2 (OPCIONAL): mixel_cristobal@hotmail.com

DOMICILIO: Comunidad Pedro Colillan. Sector Chinofcuc. Nueva Imperial

ANTECEDENTES DE LA GENERACIÓN DE LA PROPUESTA

I) GENERALIDADES.

La presente propuesta surge de las reuniones (trawün) del 18-12-2021 y el 10-01-2022, de miembros pertenecientes a las siguientes comunidades indígenas de la comuna de Nueva Imperial, Región de la Araucanía:

- 1) Comunidad Cusaco
- 2) Comunidad Pedro Colillán
- 3) Comunidad Bisquico
- 4) Comunidad Soto Calfuqueo
- 5) Comunidad Central Malalcahuello
- 6) Comunidad Coipuco
- 7) Comunidad Domingo Huaiquilaf (Hualle Coyam)
- 8) Comunidad Aiyán Marillan (Tromen Huichucon)
- 9) Comunidad Cheuquecoi Fucha Huinca
- 10) Comunidad Álvarez Guaiquin

Reunión del 18-12-2021 se realizó en forma presencial entre las 10:30 horas a las 14:00 horas, en la Comunidad Pedro Colillan del sector Chinofcuc, de la comuna Nueva Imperial, Región de La Araucanía. Reunión del 10-01-2022 se realizó en formato telemático, vía plataforma Google Meets.

II) PROBLEMAS DISCUTIDOS.

En estas reuniones los asistentes, expusieron y debatieron los siguientes asuntos

- Agua vendida, agua privatizada
- Educación y Lengua mapuche
- Forestales, daña la tierra, genera pérdida económica. Forestales traen puma, zorros, son insertados en las forestales.
- Ley que proteja las tierras, agua, lof.
- Protección del territorio
- Perros abandonados en el lof generan daños
- Protección a las floras y fauna y no permitir especies de otras faunas.
- Kúme mogen, vivir en armonía y en nuestra lengua.
- El territorio es un todo, hay lengua, cultura, forma de vivir, protección de la flora y fauna, protección agua.
- Devolución del territorio.
- Protección de la familia mapuche
- Protección de los cultivos y semillas mapuche, y de los demás pueblos.
- Relaciones pueblo- nación mapuche con la administración del Estado

Expuestos dichos temas, los asistentes señalaron que era necesario acordar normas constitucionales, que buscaran hacerse cargo de estos temas, que han sido demandas al Estado de Chile.

Generada una conversación entre los asistentes, donde plantearon sus puntos de vistas, ideas, fundamentos, agruparon los temas expuestos, en los siguientes problemas a solucionar, y que para solucionar cada uno de ellos, generarán una propuesta de norma constitucional

1) PRIMER PROBLEMA. TERRITORIO ANCESTRAL PARA EL DESARROLLO DE LA NACIÓN MAPUCHE. Elementos relevantes a considerar, y por tanto exigencias son:

- A) Conectividad por las distancias y ubicación, agua potable, electricidad. Locomoción. Caminos rurales. Falta de emprendimientos, para evitar salir afuera. Falta de espacios para la venta, Internet satelital en sectores rurales, para los estudiantes, profesionales, paneles solares para la energía, iluminación caminos, focos solares. Mejorar la conexión de celulares.
- B) El territorio es relevante para las siembras, crianzas, agua, recuperaciones de tierras, los hijos que crecieron, y regresan, los espacios se achican.
- C) Al territorio están vinculadas la historia, las prácticas de la cultura, el desarrollo de la lengua.
- D) Al territorio se vinculan las formas de sociedad, la toma de decisiones propias, el respeto, los espacios definidos para ciertos sectores, falta de espacios dificulta practicar la cultura.
- E) Importante es la recuperación de tierras insertadas en las comunidades. Hay personas que no quieren hacer tomas, hacen los trámites y el Estado no agiliza, no hay voluntad, dice que no tiene los recursos. Los procesos demoran de 7 a 10 años. La forestal quiere vender, y el Estado sale con que no tiene plata.
- F) En cuanto al uso que se dará a los Territorios recuperados, se requieren tierras para cultivo, no para reforestar nuevamente.
- G) Es importante que la recuperación de tierras favorezca a las comunidades alrededor de los fundos. No en otros lados. Se produce un error, porque viene gente de otros lados, o hay que irse a otros lados, esto es dañino para nuestra forma de sociedad.

- H) En los procesos de recuperación y compra de tierras, se debe evitar la disconformidad con la gente y que entre nosotros estemos peleando. Se fomenta la pelea, por tanto, debe haber una ley que refleje esa negociación. Entre mapuche nos jodemos igual.

2) SEGUNDO PROBLEMA. PARTICIPACIÓN A TODO NIVEL, POLÍTICA, EN LA TOMA DE DECISIONES, INCIDIR EN TEMAS QUE NOS AFECTEN Y EN LOS ÓRGANOS LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES.

- A) Cupos en la toma de decisión.
- B) Participación en los órganos del Estado. Por ejemplo, en los consejos municipales o en el parlamento, o que el Presidente de la República o el Alcalde, tengan un asesor mapuche que hable la lengua y sepa relacionarse con la gente de su pueblo.
- C) Importante es que el mapuzungun se hable principalmente en los territorios, en el territorio mapuche, que sea oficial el mapuzungun. Debe discutirse si el idioma se oficializa para todo el país, o se resguarda que sea para los territorios.

3) TERCER PROBLEMA. RELACIONES ENTRE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO Y LOS MAPUCHE, Y ENTRE ÉSTOS.

- A) Rol de los funcionarios públicos en el Estado. Caso de la Conadi u otros servicios públicos donde el trato al mapuche cambia con los gobiernos. Por ejemplo, en la Conadi, en el gobierno anterior, éramos bien recibidos y ahora desde el guardia hasta los de adentro manifiestan distancia, como diciendo que ya venimos a molestar acá, en vez de ayudar a solucionar algún problema.
- B) Lo mismo ocurre con los Mapuche cuando toman un cargo grande, pero se ignoran hasta que se logra un cargo relevante. Nosotros fundamos el parlamento. Tenemos cultura política. Y hora no hay nadie en el parlamento, en el congreso. Y también ocurre que algunos mapuches toman un cargo grande, la forma de actuar cambia, tenemos actitudes así. Por ejemplo, en los hospitales la atención de salud, el trato de los funcionarios no es el mejor, y a veces ocurre que incluso los funcionarios mapuches son menos amables.
- C) Estamos disconformes con la política, en general, nacional, que es tremenda. Del 18 de octubre hasta ahora los políticos no han mejorado nada. Siguen preocupados de sus colores o ideas, pero no se escucha al pueblo, los problemas que hay realmente.
- D) El Político, el funcionario público, que no esté haciendo su trabajo, tenga las mismas leyes, si no hago bien la pega me echan. No hay vocación, entonces se pelean, no hay vocación. Debe haber un mínimo de exigencia, no corruptos. Por tanto, queremos que haya una fórmula en la Constitución que nos permita exigirle a las autoridades, empezando por el presidente, que hagan su pega, y si no la hacen, sacarlos del poder. Así llegarán los que tienen realmente vocación, porque ahora entra cualquiera al poder, pero no por vocación.

4) CUARTO PROBLEMA. RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO MAPUCHE POR EL ESTADO DE CHILE.

- A) Reconocimiento porque queremos eso siempre, los merecemos, por nuestra historia, por los que somos, es como el caso de un jefe en el trabajo que te reconoce por tu trabajo o contribución, eso mejora las relaciones en el trabajo para todos, nosotros somos mapuche, los mapuches reconocemos al pueblo chileno, que existen después de nosotros como una nación joven, por tanto, queremos ese reconocimiento de vuelta.

- B) Nuestra raza fue criada en esta tierra y nunca fuimos derrotados, entonces somos de esta tierra, esta raza sigue, debemos valorarnos como mapuche, y exigir esa valoración, que reconozcan nuestra existencia, no hay otra palabra mejor para decirlo.
- C) Somos Nación, no solo pueblo. Somos nación porque tenemos creencia, lenguas, espiritualidades y territorios, historias, aspiraciones políticas, y participar en la toma de decisiones, y exigimos nuestros derechos.

5) QUINTO PROBLEMA. PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, SEMILLAS Y PRODUCTOS MAPUCHE ANTE LA APROPIACIÓN DE EMPRESAS DE ELAS.

- A) El pueblo mapuche, como nación y con derecho a la libre determinación, tiene el derecho de soberanía alimentaria y proteger sus semillas, cultivos, plantas medicinales y alimentos propios, y protegerlo que otras personas se quieran apropiarse de ellos,
- B) También se relaciona con el derecho a la salud, ya que las yerbas medicinales son propias y deben ser resguardadas, ya que es parte de nuestra medicina tradicional mapuche.
- C) Proteger también la agricultura familiar mapuche, que forma parte del kümen mogen (el buen vivir)
- D) El alimentarse bien y la comida saludable es parte del del kümen mogen (el buen vivir)
- E) Estamos en contra del TPP 11
- F) La alimentación es algo transversal, pues sostiene la vida del mapuche en todos los ámbitos salud, educativo, costumbres, como una forma de tener equilibrio que debemos proteger y cuidar como un derecho fundamental, que políticamente también se constituya el valor que merece dentro de nuestras formas de vida en distintos territorios.
- G) Se da el ejemplo de protección del maqui, que se tuvo que proteger para evitar su apropiación, y como forma de reconocer el uso que se le da como medicina tradicional del mapuche.

6) SEXTO PROBLEMA. PROTECCIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FAMILIA MAPUCHE, COMO FORMA DE FAMILIA.

- A) Protección de la familia, se deben proteger todos los tipos de familia, dentro de esta la familia mapuche como tal.
- B) Los Mapuche tenemos el derecho de decidir en el cuidado de nuestros hijos principalmente en el núcleo familiar como por parte de los abuelos, hermanas, familiares cercanos, buscando el bien y el apego que tenga nuestros hijos.
- C) La familia mapuche es un tema que forma parte de un proceso socio espiritual que dota de costumbres y prácticas valiosas que pone énfasis en cada territorio con sus propias normativas que rigen el orden de este espacio, considerar los valores de nuestros antepasados con nuestros apellidos y procedencia para relevar nuestra identidad.
- D) El mapuche siempre se ha sentido familia no solo en nuestro núcleo familiar de la primera generación sino en toda nuestra generación, tenemos familiares por todos lados y consideramos a todos parte de nuestra familia, dé nuestras raíces.
- E) Es necesario que este concepto de familia mapuche, se considere por la justicia de familia, cuando regula las visitas de los hijos, las adopciones, las medidas de protección y para los efectos de evitar que los niños y niñas que tengan problemas sean llevados al

SENAME y no sean encargados a otros familiares o miembros de la comunidad, quienes los cuidarían de mejor manera.

7) SÉPTIMO PROBLEMA. PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN MAPUCHE.

- A) Sin perjuicio de la educación intercultural, es necesario que se proteja, reconozca y fomente la educación mapuche, como expresión del derecho a la libre determinación
- B) Si los padres tienen el derecho a educar a sus hijos, los mapuches tenemos el derecho, por libre determinación, a educar a sus hijos de acuerdo a la forma, cultura y cosmovisión mapuche
- C) Lo anterior no impide que los niños y niñas participen de la educación intercultural pero que a la vez puedan recibir educación mapuche, por parte de sus padres, familia, comunidad, lof y demás autoridades del territorio.
- D) En las escuelas se debe enseñar el mapudungun y la forma de pensar mapuche, la que podríamos llamar “filosofía mapuche”, al menos en las escuelas ubicadas en territorio mapuche.
- E) Es necesario que la educación “winca” sea gratuita en todos los niveles, desde la sala cuna, hasta la educación superior, y aumentar progresivamente las becas para que los estudiantes incluso puedan cursar estudios de postgrados.

8) OCTAVO PROBLEMA. RECONOCIMIENTO DEL MAPUZUNGUN COMO LENGUA OFICIAL,

Importante es que el mapuzungun se hable principalmente en los territorios, en el territorio mapuche, que sea oficial el mapuzungun. Debe discutirse si el idioma se oficializa para todo el país, o se resguarda que sea para los territorios.

ELEMENTOS DE LA NORMA DE DERECHO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

Para solucionar el QUINTO PROBLEMA “PROTECCIÓN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, SEMILLAS Y PRODUCTOS MAPUCHE ANTE LA APROPIACIÓN DE EMPRESAS DE ELLAS”, se propone en esta iniciativa norma sobre “DERECHO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA”. Los elementos de dicha norma son:

- 1) La soberanía alimentaria, deriva del derecho a la libre determinación
- 2) Los Pueblos y Naciones Indígenas Preexistentes tienen el derecho de decidir sus formas de cultivos, proteger sus semillas, productos, plantas medicinales y alimentos propios
- 3) la alimentación saludable es parte del kúmen mogen (el buen vivir)
- 4) Se debe educar en materia de alimentación, formas de cultivos a fin de revalorizar la agricultura, ganadería y alimentación de los pueblos y naciones indígenas.

ARTICULADO NORMA SOBRE DERECHO DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

ARTÍCULO XX. *“En el ejercicio del derecho a la libre determinación, cada Pueblo y Nación Indígena Preexistente tiene el derecho colectivo de determinar y ejercer sus propias formas de alimentación, agricultura, ganadería, actividades forestales y demás actividades que digan relación con la obtención y producción de alimentos y medicinas.*

El Estado deberá garantizar y proteger, por medio de la Constitución y la ley,

aquellas formas de alimentación, actividades silvoagropecuarias y demás actividades que digan relación con la obtención y producción de alimentos y medicinas, que sean propias de los Pueblos y Naciones indígena Preexistentes.

El Estado deberá proteger, por medio de la Constitución y la ley, aquellas semillas, cultivos, productos, frutos, vegetales, plantas, hongos, medicinas, preparaciones, que sean propios o identificados con los Pueblos y Naciones Indígenas Preexistentes, ya que dichos elementos forman parte de sus historias, patrimonios, culturas y cosmovisiones. El Estado deberá desarrollar las medidas legislativas y reglamentarias tendientes a evitar y sancionar la apropiación por terceros de dichos elementos. Ninguna persona, bajo ninguna circunstancia, podrá obtener derechos de propiedad, comerciales o industriales sobre los mencionados elementos.

El Estado deberá diseñar y ejecutar políticas públicas tendientes a reglamentar que las actividades silvoagropecuarias que se desarrollen en el país, sean de carácter sustentable, respetando el buen vivir (kume moguen) y los derechos reconocidos por la presente norma, como los demás derechos colectivos de los Pueblos y Naciones Indígenas Preexistentes.

En el ejercicio del derecho a la educación, los Pueblos y Naciones indígenas Preexistentes, podrán educar a sus miembros sobre sus propias formas de alimentación, agricultura, ganadería, actividades forestales y demás actividades que digan relación con la obtención y producción de alimentos y medicinas.”